



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

ADUANA SALTA

ANEXO N.º 06/2019

Atento a haberse agotado la instancia de notificación por la vía postal, o por ignorarse domicilio, se procede a la notificar por esta vía de la siguiente Resolución

EL ADMINISTRADOR (I) DE LA DIVISION ADUANA DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) CONDENAR en las presentes actuaciones a los causantes de los Sumarios Contenciosos que se detallan precedentemente con el COMISO de las mercaderías detalladas en el sumario pertinente, y al pago de la multa y por la infracción discriminada en el detalle que obra al pie de la presente

ARTICULO 2º) DISTRIBUIR el importe de la multa, de conformidad con la Ley 23.993, y su modificatoria Decreto N° 258/99.

ARTICULO 3º) INTIMAR el pago de la multa impuesta en el perentorio término de quince (15) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar las previsiones del art. 1112 sgtes. y cctes. de la ley 22.415, monto que deberá ser depositado en la Cuenta n° 3601/48 "Cuenta Única de Recaudación Aduanera a Afectar" del Banco de la Nación Argentina, previa emisión de la Boleta de Pago en la sede aduanera sita en calle Dean Funes n° 190, 1º piso de la ciudad de Salta.

ARTICULO 4º) HÁGASE saber que con relación a la presente Resolución podrá hacer uso de las normas contenidas en Sección XIV, Título (3) Capítulo (2) de la Ley 22.415 Código Aduanero. Se transcribe los siguientes artículos: Artículo 1132: apartado 1. "Contra las resoluciones definitivas del administrador dictadas en los procedimientos de repetición y para las infracciones como así también en los supuestos de retardo por no dictarse resolución en estos dos procedimientos dentro de los plazos señalados al efecto se podrá interponer en forma optativa y excluyente: 1.a) recurso de apelación ante el TRIBUNAL FISCAL ("Artículo1025. - 1.b) de los recursos de apelación contra las resoluciones del administrador en el procedimiento para las infracciones, cuando la condena implicare un importe que excediere de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) - Importe sustituido por el art. 76 de la Ley 26.784 B.O. 05/11/2012"; d) de los recursos por retardo en el dictado de la resolución definitiva que correspondiente en los procedimientos de impugnación, de repetición y para las infracciones, cuando los importes controvertidos o reclamados y/o la imputación infraccional excedieren y/o implicare un importe que excediere, de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) – Importe sustituido por el art. 76 de la ley 26.784 B.O. 05/11/2012, inciso sustituido por el art. 19 inc. 2) de la Ley 25.239 B.O. 21/12/1999); o apartado1.b) demanda contenciosa ante el juez



competente....". Artículo 1133: "Salvo en los supuestos de retardo, la apelación o la demanda previstas en el artículo 1132 deberán interponerse dentro del plazo de QUINCE (15) días contado desde la notificación de la resolución."

SUMARIO CONTENCIOSO	CAUSANTE	DNI/CUIT	INFRACCION C.A.	MULTA	
053-SC-327-2017/1	YUDI, Daniel Marcelo	Pass. 116514077	979	\$	172.400,00
053-SC-150-2013/4	ÑAÑEZ, Carmen Mercedes	11.746.964	986, 987	\$	54.792,54
053-SC-9-2018/1	CONDORI, Elezer Yago	38.754.018	986, 987	\$	39.196,96
053-SC-226-2014/5	AGUIRRE, Néstor Gabriel	20.497.278	986, 987	\$	59.290,80
053-SC-38-2014/K	MARQUEZ, Alejandra Nélica QUEA	23.882.369	986, 987	\$	655.611,51
053-SC-42-2017/3	CHUQUIMIA, Richard Carlos FLORENTIUS	94.073.149	986, 987	\$	21.136,02
053-SC-194-2016/K	ANDRE J. DIELEMAN	95.522.405	970	\$	18.373,46
053-SC-54-2018/5	CHOQUE, Juan Walter	39.889.460	986, 987	\$	245.572,90
053-SC-121-2018/9	AREDES, María Beatriz	17.269.572	986, 987	\$	31.299,22
053-SC-127-2018/8	VELAZQUEZ ORTEGA, Sergio	93.694.097	986, 987	\$	494.046,30
053-SC-206-2016/5	VILTE, Elvia Elide	31.810.985	986, 987	\$	41.925,21
053-SC-179-2015/6	BELTRAN FLORES, José	93.015.052	986, 987	\$	36.863,47
053-SC-350-2016/5	SANDOVAL NOGUERA, Juan	94.530.375	986, 987	\$	248.865,46
053-SC-146-2015/1	CAVANA, Atilio	17.572.062	986, 987	\$	19.681,60
053-SC-45-2016/K	FRANCO, Carlos Santiago	23.296.369	986, 987	\$	19.701,02

Alejandro Jose Karanicolas, Administrador de Aduana.

e. 10/06/2019 N° 40512/19 v. 10/06/2019





Fecha de publicación 10/06/2019

